

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, FEBRERO 10 DE 2025.

En la fecha paso a Despacho para informarle que NUEVA EPS, hizo caso omiso al requerimiento formulado a la Dirección Administrativa y de Talento Humano, para identificar a quien funge actualmente como Vicepresidente de Gestión Territorial de esa entidad, para lo cual se les concedió el plazo de dos (2) días, guardando silencio al respecto.

Sírvase proveer.

DAVID ARMANDO ARBOLEDA NUÑEZ

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, febrero diez (10) de dos mil veinticinco (2025).

AUTO No 100

ASUNTO: INCIDENTE DE DESACATO EN TUTELA

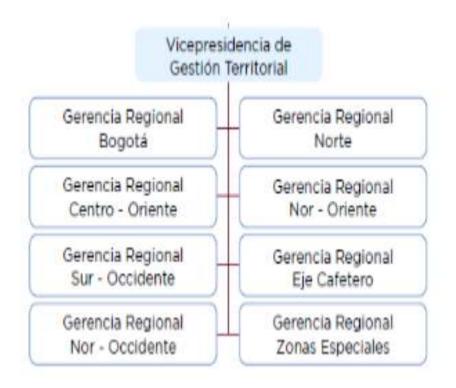
INCIDENTANTE: YOLANDA CUERO IZQUIERDO

INCIDENTADA: NUEVA EPS

RADICACIÓN: 2016-00061

Verificado el anterior informe de secretaría, y en aras de impedir la paralización del incidente de desacato referido en el asunto, el Despacho ordenará solicitarle por segunda vez a la señora CAROLINA FERRO GOMEZ, quien ostenta el cargo de Gerente Administrativo y Talento Humano de NUEVA EPS, se sirva certificar quien es la persona que actualmente ostenta el cargo de VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN TERRITORIAL en esa entidad, dado que atendiendo la estructura

organizacional reflejada en el cuadro que seguidamente se incorpora, considerado dentro del trámite de consulta de otro incidente de desacato, asumido por el Honorable Tribunal Superior de Buga¹, es el superior jerárquico del señor OLIVER ÁLVAREZ VIERA como Gerente Regional Suroccidente de NUEVA EPS.



Para el fin mencionado, se le otorgará a la funcionaria aludida el término perentorio de dos (2) días con la prevención de que en caso de no responder dicho llamado, se le impondrán las sanciones de Ley.

En mérito de los expuesto, el Juzgado,

¹ Auto 286-2024 del 29 de noviembre de 2024. - M.P. Dra. Bárbara Liliana Talero Ortiz. Incidente de desacato de Claudia Vanessa Valencia Castillo contra Nueva EPS

RESUELVE:

1°).- REQUERIR nuevamente bajo apremio de sanción a la señora CAROLINA FERRO GOMEZ en calidad de GERENTE ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO de NUEVA EPS, para que en un término improrrogable de DOS (2) DÍAS, se sirva CERTIFICAR la persona que en la actualidad ostenta el cargo de VICEPRESIDENTE DE GESTION TERRITORIAL de NUEVA EPS.

Prevéngasele una vez más a la funcionaria, que en caso de no responder al anterior llamado, se le impondrán las sanciones pertinentes conforme al artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso, aplicable a los asuntos de amparo constitucional por remisión del canon 4° del Decreto 306 de 1992.

2°).- Enterar del presente trámite al agente interventor de **NUEVA EPS**, doctor **BERNARDO ARMANDO CAMACHO RODRIGUEZ** para lo de su competencia.

3º).- Notificar a las partes la anterior decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito Civil 003 Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a53bfa2bb12cc7ea512e4c2ba8108ac90a020bbfbcb855bbb8b61943a047efba

Documento generado en 10/02/2025 03:41:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica